**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo establecido en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** La población del municipio se conforma por un 52.1% de mujeres y un 47.9% de hombres; es decir, por cada 100 mujeres existen 96 hombres; la mitad de la población del municipio tiene 26 años o menos, por lo cual se puede decir que la Ciudad de León sigue siendo predominantemente joven.

De lo anterior se establecen los siguientes aspectos prioritarios:

* Es importante concentrar esfuerzos en la atención y cobertura de las niñas, adolescentes y jóvenes, no solo por su número, sino por las implicaciones que estas edades tienen en el ciclo vital; además del incremento de embarazos adolescentes en el municipio.
* Se debe tomar en cuenta las implicaciones de la situación conyugal de las mujeres para su autonomía: la carga que implica el trabajo reproductivo y sus repercusiones para el acceso a recursos.
* La cantidad de tiempo dedicado al trabajo reproductivo limita el acceso de las mujeres en mejores condiciones laborales.
* Las brechas salariales entre hombres y mujeres.

**II.-**  Para la planeación, elaboración y ejecución de políticas públicas con perspectiva de género destacan diversos instrumentos legales de carácter Internacional, Nacional y Estatal, entre los que destacan:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
2. Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer/CEDAW (1979).
3. Plataforma de Acción Beijín 95.
4. Declaración del Milenio (2000).
5. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015.
6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
8. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
9. Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.
10. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
11. Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
12. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.
13. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.
14. Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres.
15. Reglamento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**III.-**  La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece que los Municipios contarán con un Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos vinculados al mismo, siendo uno de ellos el Programa de Gobierno Municipal y los que derivan de este. De igual manera el Programa de Gobierno Municipal indicará los programas que deriven del mismo, siendo uno de estos el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León.

Por tal motivo, del Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2018-2021, nodo: “León Seguro e Incluyente”, estrategia “Garantía de los Derechos Humanos”, deriva el programa “Igualdad de Género”, que indica el fortalecimiento de la política pública para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las actividades de la administración pública municipal y el desarrollo de acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres por una vida sin violencia, asimismo dentro de sus principales acciones se encuentra implementar el **Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**

**IV.-** El 8 de abril del presente año, el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, aprobó el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León, Guanajuato (2019-2021), que tiene por objetivo establecer los lineamientos que habrá de cumplir la política pública en materia de igualdad en la presente administración y que se encuentra alineado con los objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias e indicadores de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, el Programa Municipal de Gobierno y los Programas Nacional y Estatal de Igualdad.

Los ejes transversales sobre los que se implementará dicho Programa son los siguientes:

1. Conciliación, vida, trabajo y familia. En este eje se contemplan objetivos y líneas de acción tendientes a aminorar las brechas de desigualdad en los ámbitos de salud, el acceso a recursos y la eliminación de roles y estereotipos de género.
2. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Se articulan acciones tendientes a mejorar los procesos de atención de la violencia en el ámbito municipal; además, de contemplar acciones para evidenciar la naturalización de determinados tipos de violencia.
3. Seguridad para todos y todas. En este eje se plantean objetivos y líneas de acción a mejorar los entornos comunitarios.

En razón de lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género, consideramos conveniente la aprobación del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León (2019-2021), en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la propuesta siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76, fracciones I, inciso d) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y Tercero Transitorio del Reglamento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León, Guanajuato, **se aprueba el programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León (2019-2021)**, en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres para que realice las gestiones administrativas y legales que sean necesarias para el seguimiento y cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León (2019-2021).

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**LEÓN, GTO., 22 DE ABRIL DE 2019.**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**